

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de febrero de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de febrero de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 035-2008-CU.- Callao, 18 de febrero de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 007-CPU-UNAC-2008 (Expediente N° 123566) recibido el 22 de enero de 2008, mediante el cual el Director del Centro Pre Universitario remite el Informe Final de las actividades académicas, administrativas y económicas realizadas durante el Ciclo 2007-II.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 008-2006-CU del 09 de enero de 2006, se designó el Comité Directivo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al periodo 2006-2007; asimismo, se dispuso que este Comité presente un Informe Final, debidamente sustentado, de sus actividades a la finalización de cada ciclo de estudios, para su consideración en Consejo Universitario;

Que, el Comité Directivo del Centro Pre Universitario, mediante el Oficio del visto ha presentado el Informe Final, habiendo cumplido con los objetivos trazados, por lo que amerita la aprobación del mismo;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **APROBAR** el Informe Final del Ciclo 2007-II presentado por el Comité Directivo del Centro Pre Universitario 2006-2007 de la Universidad Nacional del Callao, documento que consta de cincuenta y ocho (58) páginas y tres (03) Anexos y que forman parte de la presente Resolución.
- 2° **FELICITAR**, a los miembros del Comité Directivo del Centro Pre Universitario 2006-2007, por las labores desarrolladas durante su gestión, y haber cumplido con las metas y objetivos trazados en este Ciclo.
- 3° **DISPONER**, que la nueva Directiva del Centro Pre Universitario debe tomar en consideración y aplicar las recomendaciones del Informe Final del Ciclo 2007-II del Centro Pre Universitario.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Pre Universitario, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, miembros del Comité Directivo del Centro Pre Universitario, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; CPU; OCI,
cc. OGA; OAGRA, ADUNAC; SUTUNAC, Miembros – CPU;